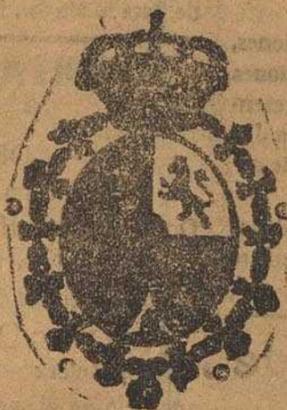


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa entendiéndose hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales anudando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de sobra que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaz las demás personas de la Augusta Familia.

("Gaceta" 2 Agosto 1923)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2 962

Contaduría

AÑO 1923-24

Distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de Agosto próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el art.º 37 de la Ley de presupuestos y contabilidad de 20 de Septiembre de

1865 y al 98 del Reglamento dictado para su ejecución.

CAPITULO 1.º

Administración provincial

Artículo primero.—Gastos de la Diputación, 13.695'86.

Art. segundo.—Archivo y Depositaria, 2.083'40.

Art. tercero.—Comisiones especiales, 520'81.

Art. cuarto.—Arquitectura, 791'67.

Total, 17.091'74.

CAPITULO 2.º

Servicios generales

Artículo primero.—Material de la Diputación, 1.293'34.

Art. segundo.—Bogajes, 375'00.

Art. tercero.—BOLETIN OFICIAL, 160'41.

Art. cuarto.—Elecciones, 1.416'67.

Art. quinto.—Calamidades, 83'33.

Total, 3.328'75.

CAPITULO 3.º

Obras públicas

Artículo cuarto.—Conservación y reparación de líneas, 833'34.

Total, 833'34.

CAPITULO 4.º

Cargas

Artículo primero.—Contribución y seguros, 120'77.

Art. segundo.—Pensiones, 8.163'23.

Art. tercero.—Empréstitos, 5.000'00.

Art. quinto.—Deudas reconocidas, 13.090'92.

Total, 26.374'92.

CAPITULO 5.º

Instrucción pública

Artículo primero.—Sección Administrativa de Primera Enseñanza, 1.929'17.

Art. segundo.—Institutos generales y técnicos, 5.266'09.

Art. tercero.—Escuelas, Normales, 3.604'09.

Art. cuarto.—Inspección de escuelas, 479'17.

Art. quinto.—Academias, 5.166'66.

Art. sexto.—Bibliotecas, 416'66.

Art. séptimo.—Museos, 627'91.

Total, 17.489'75.

CAPITULO 6.º

Beneficencia

Artículo segundo.—Hospitales, 42.774'95.

Art. tercero.—Casa de Misericordia, 14.840'32.

Art. cuarto.—Casa de Expósitos, 12.776'66.

Total, 70.391'93.

CAPITULO 7.º

Corrección pública

Artículo primero.—Carceles, 5.051'50.

Total, 5.051'50.

CAPITULO 8.º

Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'67.

Total, 1.666'67.

CAPITULO 9.º

Nuevos Establecimientos

Artículo único.—Nuevos Establecimientos, 3.750'00.

Total, 3.750'00.

CAPITULO 10

Carreteras

Artículo segundo.—Construcción de carreteras provinciales, 5.979'20.

Total, 5.979'20.

CAPITULO 12

Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 11.780'98.

Total, 11.780'98.

CAPITULO 13

Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000'00.

Total, 100.000'00.

Total pesetas, 263.728'78

Asciende la presente distribución de

Fondos a las figuradas pesetas 263.738'78 por los conceptos expresados.

Córdoba 16 Julio 1923.

Sesión del día 20 Julio 1923

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Julio actual, importando 263.738'78 pesetas y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado.—Firmado—El Vicepresidente, Pablo Murillo Torrico.—El Secretario, Filiberto López.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm.

Sección de Obras Públicas

Electricidad

Por resolución motivada en este Gobierno de esta fecha se ha otorgado a don Enrique Parellada y Pallás como Director y Representante Legal de la Compañía Peninsular de Teléfonos, domiciliada en Barcelona, autorización para establecer una línea telefónica a dos hilos de Bajalanes a Villa del Río, por la carretera que va de una a otra de dichas poblaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 26 de Abril de 1918.

Córdoba 31 de Julio de 1.923.—
El Gobernador Civil, P. A.: Rafael Roca.

Jefatura de Obras públicas

DE
CORDOBA

Núm. 9.901

CONSERVACION DE
CARRETERAS

Hasta las trece horas del día nueve de Agosto próximo, se admitiran en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Córdoba a Almadén, kilómetros ochenta y uno al ciento once, cuyo presupuesto asciende a cincuenta y ocho mil seiscientos veinte y siete con cincuenta y ocho pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de quinientas ochenta y siete pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle

Madera A ta, cinco duplicado, el día catorce de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 022

ANUNCIO

El día ocho del próximo mes de Agosto a las once de su mañana se verificará en esta Delegación de Hacienda la subasta de ciento veinte cajas de dulce de membrillo de cuarto de kilo cada una, valorada en diez y ocho pesetas.

Córdoba veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Gobierno Militar de la Plaza

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 023

Estado Mayor

Copia que se Cita

Organización—Ex. mo. señor:—En vista del escrito del Capitán General de la 7.ª Región, en el que consulta si el pueblo de Hinojos (Cáceres), acerca de no se dispuso por Real Orden Circular de 4 del corriente (D. O. n.º 121), que dijo pertenecer a la Caja Recluta de Plasencia y pase a depender de las de Cáceres, debe variar también su dependencia respecto de la Demarcación de Reserva, el R. (q. D. g.) se ha servido resolver que análogamente forme parte en lo sucesivo de la Demarcación de Reserva de Cáceres, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que todos los Municipios a los que por disposiciones posteriores a la Real orden circular de 1.º de Julio de 1919 (O. L. n.º 260) se les haya variado la dependencia de Caja de Reclutas, entiendan que la variación se refiere igualmente a las Demarcaciones de Reserva, debiendo estas proceder a las bajas y altas en la documentación y los Capitanes Generales solicitar la inserción de esta Real orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias correspondientes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 Julio de 1923—Aizpuru.—

Señor:—Es Copia, El Comandante Jefe de Estado Mayor, José Martín Prat.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Núm. 2.969

Don Francisco Herruzo Ibañez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en la finca de "a Candelera" de este término, se apareció en el mes pasado, un novillo de las señas que al final se dirán sin que hasta la fecha se sepa quien es su legítimo dueño, cuyo semoviente se encuentra en dicha finca en poder del arrendatario de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto con el fin de que la persona que acredite ser su dueño lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y transcurrido dicho plazo sin que le haya parecido su legítimo dueño se procederá a la subasta.

Objeto veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Herruzo.

Señas

Un novillo, edad tres años, pelo colorado, orejisano, con marca o hierro en la cadera derecha J. E.

HORNACHUELOS

Núm. 2.107

(Conclusión)

Ter. er trimestre de 1922 a 1923

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre expresado y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen sobre el particular, las vigentes disposiciones.

POSITO

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 4, celebrada en segunda convocatoria el día 6

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior y después de quedar enterada la Corporación que por la Superioridad había sido aprobada la moratoria concedida por este Ayuntamiento en sesión de 23 del anterior, a un deudor al pósito, por unanimidad se acordó proceder al reparto entre los vecinos labradores que lo soliciten, las existencias en metálico de los fondos de este Pósito.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre, celebrada en segunda convocatoria el día 4 del mismo

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, por unanimidad se concedió moratoria por un año para abonar lo que adeuda al pósito un deudor al mismo.

Dos préstamos de este Pósito a dos vecinos que lo tenían solicitado y por mayoría con el voto en contra de los señores Muñoz, García Escobar y Román, se concedió otro préstamo a un vecino que lo tenía solicitado.

Sesión ordinaria del día 16, celebrada en segunda convocatoria el día 18

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Proceder al reparto entre los labradores vecinos que lo solicitan, las existencias del Pósito.

Conceder dos moratorias que para pagar lo que adeudan al Pósito tenían presentadas dos deudores al mismo y en igual forma denegar otra presentada por otro deudor con el mismo fin.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 12 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Junta municipal por unanimidad acordó los recargos municipales que con el fin de cubrir las atenciones del presupuesto de 1923 a 24, habían de imponerse; acordándose a la vez que copia certificada de esta sesión se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Junta acordó que para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos autorizados en el año 1923 a 24, se recauden por administración municipal las especies de vinos, aguardientes, alcohol, licores y cerveza, y respecto a las demás especies de consumo y recargos por medio del repartimiento general que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, como igualmente los arbitrios extraordinarios para cu-

brir el déficit si resultara en el presupuesto de citado ejercicio; acordándose a la vez que copia certificada de esta sesión, se remita al señor administrador de propiedades e Impuestos de la provincia, a los efectos oportunos.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 del anterior, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos a 5 de Mayo de 1923. — El Secretario, Enrique Fernández — V.º B.º El Alcalde, Francisco Muñoz.

HORNACHUELOS
Núm. 2.107

Cuarto trimestre de 1922 a 28

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y junta Municipal durante el trimestre arriba figurado y que forma el Secretario que suscriba en cumplimiento a lo que previene sobre el particular las vigentes disposiciones.

Mes de Marzo
(Continuación)

Sesión ordinaria del día 24, celebrada en segunda convocatoria el día 26.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz de la Gala.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó un socorro de cinco pesetas dado por el señor Alcalde al padre Franciscano Fray Pacífico de Ronda, para ayuda del colegio de Misioneros de Córdoba.

Se aprobó cuenta de Andrea Barriga Romero, de sus honorarios como matrona en asistiendo a vecinas pobres de esta villa.

Se aprobó cuenta de don Rodolfo Muñoz de la Gala, de medicinas para la beneficencia durante Febrero último.

Se aprobó el gasto hecho por el señor Alcalde en adquirir los cirios y las palmas utilizados por el Ayuntamiento en la procesión del domingo de Ramos y procesiones religiosas, importantes 15 y 875 pesetas respectivamente.

Se nombró al Secretario de la Corporación don Enrique Fernández, comisionado para la presentación ante la Comisión Mixta de la provincia en el actual, los mozos, padres y hermanos del actual reemplazo y de revisión, para el juicio de exenciones.

Sesión ordinaria del día 31
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz de la Gala.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron cuatro socorros de cinco pesetas cada uno, dados por el señor

Alcalde a otros tantos vecinos de esta villa.

Se aprobaron las cuentas presentadas por don Luis Villasclaras Arrabal y doña Patrocinio Torralba Montes, del material invertido en las escuelas de su cargo durante el cuarto trimestre del año económico último, importantes 41'65 y 41'55 pesetas respectivamente.

Se concedió servicio de aguas potables al vecino don Manuel Ruiz Cárdenas.

Se aprobó cuenta de don Manuel Ruiz Cárdenas de los cubos facilitados para el riego del paseo público; importante 5'50 pesetas.

Se aprobó cuenta de Mateo Eges, de su trabajo y material en la colocación de una luz eléctrica en la oficina de teléfonos, importante 8'65 pesetas.

Se acordó dejar cesante al escribiente temporero don Joaquín Ronquillo, nombrándose para que lo sustituya a don Rafael Fernández Alonso.

Quedó nombrado Director de la banda municipal de música don Joaquín Ronquillo Blanco.

Se autorizó al señor Alcalde para que lleve a efecto el arrendamiento de un local para matadero público.

Se acordó que por la Comisión respectiva se redacte el reglamento por que ha de regirse el Matadero de esta villa.

Se aprobaron dos cuentas de medicinas facilitadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz durante el mes de marzo último.

Se acordó que durante el mes de Abril del corriente año se celebren las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento en los días y horas que se vienen celebrando.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiera los instrumentos necesarios para la banda municipal de música.

Se aprobó la recaudación de los derechos sobre las bebidas durante el mes de Marzo actual.

Se aprobaron cuatro cuentas de los gastos ocasionados en reparar la calle del Casillo presentadas por Domingo García y García.

Se aprobaron cuatro cuentas de los gastos ocasionados en arreglar pared y portillo que existía en la de la Puerta de la villa, presentadas por maestro Abañil Manuel González Santisteban.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por el maestro albañil Felipe Santacruz Ballesteros, de reparaciones llevadas a cabo en la taberna general de aguas.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por el maestro albañil Manuel González Santisteban de jornales y materiales invertidos en la colocación de tres lápidas en la calle Mayor y calle Castillo de esta villa.

Pósito

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 13, celebrada en segunda convocatoria el día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad se acordó conceder a cuatro vecinos de esta villa el préstamo que tenían solicitado.

Quedó enterada la Corporación de

haber sido aprobadas y concedidas las moratorias a los tres vecinos de esta villa por la Sección Provincial de Pósitos de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 27, celebrada en segunda convocatoria el día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó conceder moratoria al vecino de esta villa don Arturo Zamora, como lo tenía solicitado.

Quedó enterada la Corporación que habían sido aprobados los préstamos por la Sección Provincial de Pósitos.

Se acordó por unanimidad proceder al reparto de las existencias que resultan en las Arcas de este Pósito y que se deduzca un préstamo concedido a un vecino de esta villa.

(Concluirá)

BAENA

Núm. 2.518

Extracto de los acuerdos tomados por el nuestro Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Mayo.

(Conclusión)

También se acordó estudiar las prescripciones de la ley de presupuestos del año anterior y disposiciones complementarias de la misma, para ver si este pueblo, que comenzó a sustituir el medio de cobranza del impuesto de consumos en 1918, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 11 de Junio del 1912, se le puede desgravar por completo el cupo que le queda, para equiparar a otras poblaciones que sin tener tal cualidad, lo han conseguido.

Se acordó suscribir a el Ayuntamiento a la obra geográfica de a editorial, de Alberto Martíá, titulada la España Regional.

Se acordó conceder permiso para edificar la casa número 17, de la Plaza de la Constitución, a don Ramón Planas Rosales.

Y finalmente, se designó comisionado para la presentación ante la Comisión Mixta, de los mozos números 81 y 105 de este Ayuntamiento y reemplazo del año actual, a don Francisco Fernández Estévez.

Sesión del día 16

No se celebró por falta de número.
Supletoria del día 18

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se concedió permiso para edificar en la calle de los Silos, con la anchura, mozas y rasantos establecidas, a Joaquín Hornero Lucena.

Quedó sobre la mesa, la petición que que hace, de un socorro, el joven enfermo Fernando Peláez Arrebola.

Se aprobó una cuenta de carpintería de asis pares de puertas de ventanas, cuyo importe es de 720 pesetas; y otra de objetos de carpintería de la casa cuartel de la Guardia civil, cuyo importe es de 116 pesetas 50 céntimos.

Sesión del día 23

No se celebró por falta de número.
Supletoria del día 25

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó que continúe sobre la mesa

pendiente de estudio la petición hecha por Fernando Peláez Arrebola, de un socorro.

Se acordó conceder al Colegio de Madre de Dios 750 pesetas con cargo a imprevistos, para auxiliarse en el gasto de construcción de la sala de estudios dedicada a niños pobres.

Se aprobaron tres cuentas de objetos para forro de la casa de Palomero, la primera importante 35 pesetas, la segunda 56 con 50 céntimos y a tercera 19 con 50.

Se acordó abonar una cuenta de 26 pesetas 40 céntimos, al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XII, por el análisis de pus, obtenida en la localidad, de supuesto carácter pustoso.

Se aprobaron las siguientes cuentas de obras:

1.ª por las efectuadas en la Casa Capitular, cuyo importe es de 1.997 pesetas.

2.ª de las efectuadas por Administración en el calle de la calle E. Morenas, cuyo importe es de 1.836 pesetas 50 céntimos.

Y otra de las efectuadas en la cafetería de la Fuente de Baena, cuyo importe es de 1.909 pesetas 50 céntimos.

También se acordó hacer obras por Administración en las tuberías del Parque y Albuca para riego.

Sesión del día 30

No se celebró por falta de número.
Baena 2 de Junio de 1923.—El Secretario, F. Martín Ortolana.

Aprobado en cabildo del día 8 de Junio de 1923.—El Alcalde, José Alarcón.

Juzgados

POZOBLANCO

Núm. 3.015

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula que en Septiembre del año último tenía seis años, 1'54, negra, raza española, unar blanco parto interior brazo izquierdo y el izquierdo del Fénix V 2 negra de seba; hurtada la noche del doce al trece del actual y del sitio Garduña, en término de Alcaracejos; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 3.017

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y re-

Ayuntamiento Constitucional

DE AGUILAR

Año de 1923-24

Mes de Julio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 2.834

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	—	—	—	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				4 613 95
2.º Policía de seguridad				2 224 33
3.º Policía urbana y rural				2 495 66
4.º Instrucción pública				400
5.º Beneficencia				2 331 66
6.º Obras públicas				4 846 33
7.º Corrección pública.				693 70
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial				7 078 63
10.º Obras de nueva construcción				1 416 66
11.º Imprevistos				83 33
12.º Resultas				
T O T A L.....				26 148 25

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Aguilar a nueve de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José A. Lucena.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Aparicio.

este de lo que al final reséño, hurtado a la vecina de La Carlota Lucía Reife Estable, el día diez y nueve del actual, de terrenos del cuarto departamento de aquella villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tasadores i legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento seis de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Gaín

Señas

Una barra de once años, alzada 1'20 metros, negra, raza española, con un hierro en la cadera derecha y el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

AGUILAR

Núm. 3.004

Don José Criado Pino, Juez municipal suplente en funciones de Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activa diligencia en la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario sesenta y siete de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Aguilar a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y tres. J. Criado.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de siete años, con 1'57 de alzada, pardo, extremidades acebradas, Navarro.

Una mula de ocho años, con 1'50 de alzada, castaña, raya mulo, lunares blancos en la nalga derecha y mancha castaña, Imperiala.

Y un mulo capón de quince años, con 1'49 de alzada, pardo, M. C. en cadera izquierda, raya de mulo cruzada, extremidades acebradas y todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 6.

Propios de don Juan Manuel Luque Romero, vecino de esta ciudad y hurtadas la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual, de terrenos llamados de la Silera, en este término, donde pastaban.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24